ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONVENIO SOLIDARIO 17 DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACANAL**
CONTRATISTA	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUCEÑO DEL MUNICIPIO DE MACANAL**
Nit	**900157375-6**
RL	**RUTBY JENEY HOLGUIN GUTIERREZ**
CC	**No. 33677448 expedida en Garagoa**
OBJETO	**""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUCEÑO PARA EJECUTAR LABORES CONSTRUCTIVAS EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS""**
VALOR INICIAL	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00)**
PLAZO INICIAL	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

En el municipio de Macanal Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2024, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA alcaldesa Municipal, MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA en calidad de Supervisor del contrato y **RUTBY JENEY HOLGUIN GUTIERREZ** identificado(a) con **C.C. 33677448 expedida en Garagoa**, actuando en representación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUCEÑO DEL MUNICIPIO DE MACANAL**, identificada con NIT No**. 900157375-6** como "OAC" LA ENTIDAD EJECUTORA, con el fin de suspender el **CONVENIO SOLIDARIO 17 DE 2024** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUCEÑO PARA EJECUTAR LABORES CONSTRUCTIVAS EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS"** Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- El día 16 de diciembre de 2024 se suscribió el CONVENIO SOLIDARIO 17 DE 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUCEÑO PARA EJECUTAR LABORES CONSTRUCTIVAS EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS", con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, convenio que se encuentra vigente.
- Que ALEIDA YAMILE MONDRAGÓN VARGAS, en su calidad de representante de la JAC Vereda Centro, presenta una solicitud de suspensión del convenio debido a la falta de personal disponible para su ejecución, situación ocasionada por las festividades propias del mes de diciembre. Cabe resaltar que el compromiso adquirido contempla la ejecución de las actividades con personal comunal, conforme a lo establecido en el convenio. Por lo tanto, se considera necesaria la suspensión, ya que no se podrá llevar a cabo de manera óptima, siendo fundamental contar con la cantidad adecuada de personal para garantizar una ejecución eficiente de las obras, las cuales están destinadas a beneficiar al municipio.
- La solicitud de suspensión del convenio está plenamente justificada, máxime teniendo en cuenta que se solicitó a la JAC la vinculación de personal de la vereda. Esto, sumado a las festividades tradicionales y las celebraciones propias de fin de año, afecta la disponibilidad de personal. Por tanto, la realización de las actividades previstas depende de la normalización de las actividades laborales.
- En conclusión, la suspensión del convenio se presenta como una medida necesaria y conveniente para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas. Dado que las festividades de fin de año y la insuficiencia de personal han afectado significativamente las condiciones operativas, resulta fundamental esperar la normalización de las actividades laborales para asegurar que la JAC cuente con los recursos humanos necesarios. Esto permitirá cumplir

con los estándares de calidad y eficiencia esperados, asegurando así que las obras se entreguen en óptimas condiciones y en beneficio del municipio.

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, se acuerda suspender el plazo de ejecución del convenio, aclarando que bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar obra u actividad alguna.
- Que la JAC renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión
- Que se proyecta el reinicio para el día 08 de enero de 2024, cuando se tiene previsto superar las condiciones que dan lugar a la presente suspensión.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

RUTBY JENEY HOLGUIN GUTIERREZ
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUCEÑO
"OAC" Entidad Ejecutora

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisor

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]